



MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO A ELABORAR UNA ESTRATEGIA PARA FAVORECER EL EMPLEO EN SALAMANCA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

I. Exposición de motivos

Sin duda, el empleo y la vivienda están entre las principales causas de preocupación de los salmantinos. Preocupaciones que desgraciadamente se mantienen en el tiempo.

En los últimos meses venimos conociendo cómo las cifras del desempleo aumentan de manera preocupante en la ciudad, con una tasa superior al 13 % de paro registrado y superando la media nacional. Todo ello además, en un contexto económico favorable y afectando sobre todo al sector servicios, que es el que sostiene la economía salmantina.

Por otro lado, hemos visto cómo los empresarios y sindicatos, ante esta situación, demandaban mas políticas activas de empleo. El equipo de gobierno se reunió en el mes de junio con los empresarios de la patronal Confederación de Empresarios Salmantinos (CES) y acordaron poner en marcha un sistema de ayudas a la formación y la contratación que prometían dar a conocer en el mes de septiembre, sin que tengamos hasta la fecha conocimiento de las mismas.

Conviene recordar que aunque se trate de competencias impropias, ninguna corporación municipal, lógicamente, le da la espalda a estas políticas y todos conocen que tienen a su disposición herramientas muy potentes, como la vigente Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, que en su artículo 7.3 establece:

“Corresponde a las Corporaciones Locales, en el marco de sus competencias, la colaboración y cooperación con las demás administraciones para el logro de los objetivos del artículo 4 y demás contenidos en la legislación de referencia, siendo de especial relevancia el desarrollo de la dimensión local de la política de empleo.

Los servicios públicos de empleo de las Comunidades Autónomas, en ejecución de los servicios y programas de políticas activas de empleo, podrán establecer los mecanismos de colaboración oportunos con las entidades locales.



Se reconoce la singularidad institucional de las Corporaciones Locales en la puesta en marcha y desarrollo de las políticas de empleo, que se articulará a través del principio de cooperación y de convenios con otras Administraciones.

Las entidades locales podrán participar en el proceso de concertación territorial de las políticas activas de empleo, mediante su representación y participación en los órganos de participación institucional de ámbito autonómico que cada Comunidad Autónoma decida en ejercicio de su competencia.”

Así mismo en su artículo 25 establece que:

“Dentro del marco competencial existente, las entidades locales colaborarán con la Agencia Española de Empleo y los servicios públicos de empleo autonómicos, para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del artículo 4.”

Y, por supuesto, también es conocido que una de las estrategias fundamentales en materia de políticas activas de empleo es la formación. Concretamente, mediante la Formación Profesional y las posibilidades que la nueva Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional concede tanto a la hora de establecer los derechos individuales y colectivos en su artículo 4 como a la hora de definir la colaboración con entidades locales en su art. 73 o al establecer la tipología de centro o su registro en los artículos 19, 20 y 28. Máxime cuando este curso se completa su aplicación con el modelo Dual.

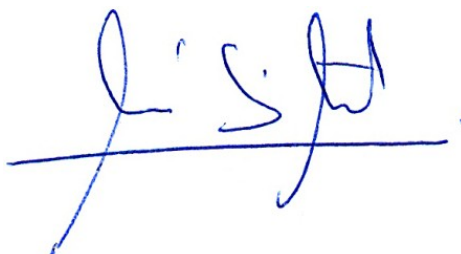
II. Propuesta de resolución

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Convocar de manera inmediata la Mesa por el Empleo con la participación de los agentes sociales y elaborar una estrategia para contribuir a reducir el desempleo en la ciudad.

2.- Aprovechar las oportunidades de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo y de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional para que el CEFOL se convierta en una Agencia Municipal de Empleo y se pueda explotar todo el potencial de esta infraestructura municipal.

En Salamanca, a 1 de octubre de 2024



José Luis Mateos Crespo
Portavoz del Grupo Municipal Socialista